

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2536/2023
Fecha Resolución: 07/09/2023

Aprobación de las Bases que rigen el Proceso para la cobertura temporal, en Comisión de Servicios de un puesto de SECRETARIO/A DE PRESIDENCIA de la Excma. Diputación Provincial de Huelva y designación de las personas que componen la Comisión Técnica.

Vista la existencia de un puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2023 de la Excma. Diputación Provincial de Huelva con denominación Secretario/a de Presidencia. Vista, asimismo, propuesta emitida, de fecha 4 de septiembre de 2023, por la que se propone la puesta en marcha del proceso para la cobertura temporal, en Comisión de Servicio, del citado un puesto de trabajo, así como las personas propuestas designadas para conformar la Comisión Técnica de acuerdo a lo establecido en las Bases, y demás documentación obrante en el expediente, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO: Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria del citado proceso, y que se transcriben a continuación:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE TRABAJO CON DENOMINACIÓN SECRETARIO/A DE PRESIDENCIA EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Primera.- OBJETO.

Tras la toma de posesión de la nueva Corporación Provincial, y la aprobación de una nueva estructura administrativa de esta Diputación Provincial, se requiere la incorporación inmediata y urgente de una persona que cubra el puesto de trabajo de Secretario/a de Presidencia al objeto de poder acometer las funciones y tareas propias del puesto de trabajo de manera inaplazable.

Por todo ello, sometida a los principios constitucionales de publicidad, transparencia, objetividad, mérito y capacidad, la Diputación Provincial de Huelva convoca proceso para la cobertura temporal, en Comisión de Servicios, del puesto de trabajo de Secretario/a de Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva existente en la Relación de Puestos de Trabajo con las características que a continuación se detallan:

JN	Descripción	Grupo	C. Dest	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)
JN1	SECRETARIO/A PRESIDENCIA	C1	20	267				N	LO

Las funciones serán las propias de un puesto de Secretario/a de un cargo público, siendo éste el de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial.

Las retribuciones del puesto serán las correspondientes a un Grupo C Subgrupo C1 complemento de destino 20 y 267 puntos de complemento específico, así como las retribuciones complementarias previstas en el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

La sede del centro de trabajo quedará establecida en las dependencias del Palacio Provincial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 de Huelva.

Segunda.- NORMATIVA

Será de aplicación preferente al presente proceso las presentes Bases y, en su defecto, lo dispuesto en los preceptos establecidos en la normativa vigente y en la jurisprudencia que resulte de aplicación.

Tercera.- REQUISITOS.

1º.- Para ser admitido/a en el presente proceso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser personal Funcionario de Carrera de la Diputación Provincial de Huelva o de cualquier otra Administración Pública, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, en situación de servicio activo. En ningún caso podrá participar el personal que esté en situación de suspensión firme de

Diputación de Huelva | Diputad@ Presidencia e Innovación Pública | Recursos Humanos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P4QKKKFJL3KNJU5UHMJLGCE	Fecha	11/09/2023 14:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4QKKKFJL3KNJU5UHMJLGCE	Página	1/5



funciones, mientras dure la suspensión. Para el caso de que la persona aspirante se encuentre, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en otra situación administrativa, se estará, en cada caso particular, a lo dispuesto en la normativa específica y en la jurisprudencia que resulte de aplicación.

- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las funciones del puesto al que se pretende acceder.

2º.- Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante el proceso, hasta la formalización del nombramiento .

3º.- Si la Comisión Técnica tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso, que algún/a aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la Convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante a los efectos procedentes.

Cuarta.- SOLICITUDES.

1º.- Forma.

a) Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria habrán de hacer constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincia de Huelva.

b) Igualmente, podrán instar la participación en la Convocatoria mediante instancia simple, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

- 1) Nombre, apellidos, número del DNI o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
- 2) Domicilio en el que se desea que se practique la notificación, adicionalmente las personas interesadas aportarán su dirección de correo electrónico y dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.
- 3) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el Proceso, identificándolo mediante alusión específica a la denominación del puesto de trabajo al que se opta.
- 4) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- 5) Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- 6) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

c) En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular DECLARACIÓN RESPONSABLE de que los datos consignados en ella, y la documentación adjunta, en su caso, son exactos a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria, se encuentran actualizados y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la instancia.

d) Asimismo, se informa a las personas aspirantes a la Convocatoria, y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de Protección de Datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la Convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso, se encuentran bajo la responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E, sita en la Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 de Huelva.

La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso; para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso conforme a las Bases aprobadas al efecto.

El tratamiento de sus datos personales resulta necesario para el cumplimiento de la obligación legal en el ejercicio de la función pública, según los términos y condiciones que constan en las Bases que rigen la Convocatoria, el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, así como aquellos preceptos establecidos en la normativa aplicable.

Sus datos personales serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial.

Sus datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso.

De acuerdo con la legislación de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer los derechos en ella contemplados, entre otros el acceso, la rectificación u oposición del uso de sus datos personales con las limitaciones que la ley establece, mediante escrito en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva dirigido al Delegado de Protección de Datos de esta entidad.

Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo dpd.dph@diphuelva.org.

2º.- Documentos que deben presentarse.

Diputación de Huelva | Diputad@ Presidencia e Innovación Pública | Recursos Humanos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P4QKKKFJL3KNJU5UHMJLGCE	Fecha	11/09/2023 14:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4QKKKFJL3KNJU5UHMJLGCE	Página	2/5



a) Las solicitudes o instancias de participación debidamente cumplimentadas y firmadas deberán presentarse acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

1) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (la copia deberá estar completa, anverso y reverso), y en el caso de aspirantes extranjeros/as la documentación equivalente.

2) Situación Administrativa: La acreditación del cumplimiento de este requisito de participación de las personas Funcionarias de Carrera de la Diputación de Huelva, se efectuará de oficio por la misma.

Las personas Funcionarias de Carrera de otras Administraciones Públicas, deberán acreditar su situación administrativa a través de original o copia compulsada de certificación del órgano competente de la Administración de que se trate, debiéndose establecer Escala, subescala, grupo/subgrupo y plaza que ocupa.

3) Declaración Responsable indicando que la persona aspirante posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que concurre, así como que los datos obrantes junto a la instancia y la documentación adjunta, en su caso, son exactos a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria, se encuentran actualizados y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la misma (sólo en el caso de que la persona no presente la solicitud establecida al efecto o no lo haya indicado en la instancia de participación conforme a lo establecido en la Base Cuarta, 1º, b).

4) Curriculum Vitae acompañado de declaración responsable de la veracidad del contenido del mismo, debiendo quedar meridianamente detallada la experiencia profesional que guarde relación directa con los criterios a considerar de acuerdo con lo dispuesto en la Base Séptima, apartado 2º.

En cualquier momento del proceso se le podrá requerir a la persona que acredite cada uno de los extremos recogidos en su Curriculum Vitae.

b) No obstante lo dispuesto anteriormente, y sólo para los supuestos en que los requisitos debieran acreditarse mediante certificaciones de otros organismos públicos, se podrá acompañar a la solicitud de participación el resguardo de la solicitud para su expedición.

Dicha documentación solicitada deberá presentarse en el plazo de subsanación indicado en el anuncio provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas.

3º.- Plazo y lugar de presentación.

a) El plazo de presentación de solicitudes o instancias de participación será de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

b) Las solicitudes o instancias de participación se presentarán a través de medios informáticos y telemáticos, en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva al que se accederá a través de la Sede Electrónica del portal Web de la Diputación Provincial de Huelva.

Quinta.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

1º.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica designada se reunirá, a la mayor brevedad posible, para la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera y de la documentación obligatoria.

Las personas que resulten provisionalmente excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el Tablón de Anuncios Oficial de esta Excm. Diputación Provincial, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Las alegaciones/subsanaciones se dirigirán a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, y se presentarán en la forma y lugares previstos en la Base Cuarta, 3º, b).

3º.- Los sucesivos anuncios referidos a esta Convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Diputación, y a nivel informativo, en la página Web de la Diputación de Huelva.

Sexta.- COMISIÓN TÉCNICA.

1º.- La Comisión Técnica verificará el cumplimiento de los requisitos aportados y acreditados conforme a la establecido en las presentes Bases por las personas aspirantes, atendiendo a los requisitos señalados, quedando facultada para interpretar las Bases y la Convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso.

2º. La Comisión Técnica, estará constituida por un mínimo de 5 titulares, nombrados/as por la Presidencia de la Corporación haciéndose pública su composición. Se designará el mismo número de suplentes.

3º.- Los/as integrantes de la Comisión Técnica deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

4º.- Las personas integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

[Diputación de Huelva | Diputad@ Presidencia e Innovación Pública | Recursos Humanos](http://www.diphuelva.es)
Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P4QKKKFJL3KNJU5UHMJLGC	Fecha	11/09/2023 14:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4QKKKFJL3KNJU5UHMJLGC	Página	3/5



Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5º.- Para el mejor desarrollo y celeridad de la Convocatoria la Comisión podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos, con voz y sin voto.

Séptima.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

1º. La Comisión Técnica tras la verificación del cumplimiento de los requisitos elevará a la Presidencia de la Corporación el listado definitivo de las personas aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en las presentes Bases.

2º.- Asimismo, elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva la idoneidad de las personas candidatas en función de los méritos indicados así como de su experiencia como Secretario/a de Dirección, y formación y conocimientos según el siguiente detalle:

- *Informática a nivel usuario y ofimática, tales como Access, Excel, Internet explorer, acrobat reader, procesador de texto Open Office*
- *Ley de Procedimiento Administrativo Común. Lenguaje y documentos administrativos.*
- *Gestión de personas y Recursos Humanos. Derechos y deberes de los empleados. Motivación del empleado Público.*
- *Comunicación institucional y protocolo.*

Octava.- RESOLUCIÓN.

1º.- La Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, formulará resolución motivada a favor de la persona más idónea para la cobertura del puesto de trabajo en Comisión de Servicios.

2º.- A criterio de la Presidencia, la Convocatoria podrá declararse desierta, si ninguna de las personas aspirantes alcanzara la idoneidad adecuada para la cobertura del puesto de trabajo objeto de la Convocatoria, aún reuniendo los requisitos exigidos.

3º. Previo a la formalización del nombramiento, si la persona candidata más idónea perteneciera a otra Administración Pública distinta a la Diputación Provincial de Huelva, se deberá recabar la autorización favorable del órgano competente de dicha Administración.

Del mismo modo, y también previo a la formalización del nombramiento, si la persona más idónea indicara la condición de persona con discapacidad, deberá acreditar la compatibilidad de ésta con el desempeño de las funciones del puesto al que se pretende acceder, aportando la documentación necesaria expedida por el organismo competente.

4º.- Una vez formalizado el nombramiento del/de la candidato/a, este proceso no generará lista de reserva para cualquier otra necesidad.

Novena.- RECURSOS PROCEDENTES.

1º. Los/as interesados/as podrán presentar contra los actos de la Comisión Técnica, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a de la Comisión, teniendo para ello un plazo de **tres días hábiles** a partir del día siguiente al de su publicación, salvo que en el anuncio figurase otro plazo distinto.

2º. La Convocatoria, las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

3º. Contra los actos de la Comisión Técnica y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

Décima.- NORMA FINAL.

1º.-El trámite de notificación en este procedimiento se entenderá efectuado con la publicación correspondiente en los lugares oficiales determinados en las presentes Bases.

SEGUNDO: Designar a los/as componentes que integran la Comisión Técnica del mencionado proceso según el siguiente detalle, significando que contra este acuerdo de designación no cabe recurso alguno, [Diputación de Huelva](#) | [Diputad@ Presidencia e Innovación Pública](#) | [Recursos Humanos](#)

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P4QKKKFJL3KNJU5UHMJLGCE	Fecha	11/09/2023 14:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4QKKKFJL3KNJU5UHMJLGCE	Página	4/5



sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidencia:

Titular: D. Rafael Molina Castillo

Suplente: D^a Rafaela Alonso Fernández

Vocales:

Titular: D^a Rosa M.^a Moreno Crespo

Suplente: D. Javier Maestre García

Titular: D^a M.^a Carmen García Sánchez

Suplente: D^a. M.^a Esther Hernández Rodríguez

Titular: D. Félix Belzunze Gómez

Suplente: D. José Antonio Iglesias Ortega

Vocal-Secretario:

Titular: D. Rafael J. Vera Torrecillas

Suplente: D. José Luis Sánchez Moya

TERCERO: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra el Acuerdo Primero de la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Diputad@ Presidencia e Innovación Pública | Recursos Humanos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7P4QKKKFJL3KNJU5UHMJLGCE	Fecha	11/09/2023 14:01:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4QKKKFJL3KNJU5UHMJLGCE	Página	5/5

